



DGTAIP

Dirección General de
**Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales**

¿QUÉ ES EL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA?**



INFOGRAFÍA

- Es el **órgano colegiado** integrado por un número impar.
- Encargado de garantizar el derecho de acceso a la información a través de sus determinaciones.
- En **cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia**.
- Adopta sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- A las sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

En sí, es el Órgano Colegiado encargado de **garantizar el derecho de acceso a la información**



PRINCIPALES FUNCIONES

- a **Instituir, coordinar y supervisar**, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.
- b **Confirmar, modificar o revocar las determinaciones** que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.
- c **Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información** que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.
- d **Solicitar y autorizar la ampliación de los plazos** de reserva de la información.





TRANSPARENCIA

Atendiendo el principio de **máxima publicidad** y **gobierno abierto**, así como la normatividad aplicable, las Sesiones de Comité deberán ser transmitidas en vivo.

